

DEJA SIN EFECTO AMONESTACION A EXTRANJERA
QUE INDICA

N° int.: 2.284.706

RESOLUCION EXENTA N° 43.641 / 10.078

SANTIAGO , 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 40.852 de fecha 08 de Julio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Aurora GAXIOLA ALCANTAR de nacionalidad MEXICANA, por residencia irregular; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que había presentado la solicitud dentro del plazo; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 40.852 de fecha 08 de Julio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Aurora GAXIOLA ALCANTAR de nacionalidad MEXICANA,

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION
SUBROGANTE

CDH/PVS
[13061]15/07/2010

DISTRIBUCION:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Investigaciones
- Archivo